

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de agosto de 2020.

No. 62

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se suspende por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 3331

-0-

##### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/079/2020, relativa a la adquisición de sustancias químicas para los laboratorios de servicios periciales y ciencias forenses.

Pág. 3332

-0-

##### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece el horario de venta de bebidas alcohólicas, aplicable a todos los giros y establecimientos contemplados en la Ley de Alcoholes del Estado.

Pág. 3333

-0-

##### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/006/2020, relativa a la adquisición de tres vehículos de pasajeros para los planteles seis, once y extensión plantel doce.

Pág. 3335

-0-

##### COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/06/2020, relativa a la instalación y puesta en marcha de equipo de climatización.

Pág. 3336

-0-

##### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/002/2020, relativa a la adquisición de artículos de oficina, material de limpieza, servicios de limpieza y consumibles de impresión.

Pág. 3337

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 055/2020 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua por el que se autorizó la modificación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales.

Pág. 3339

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública N° LO-08003001-PID-E03-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la adquisición y colocación de pasto sintético en campo de béisbol.

Pág. 3340

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2017017A-017A, relativa a la construcción de 12 cuartos; MC-2017017B-017B, relativa a la construcción de 13 cuartos; MC-2017016A-016A, relativa a la construcción de 12 baños; MC-2017016B-016B, relativa a la construcción de 13 baños; MC-2017030-030, relativa a la construcción de 9 cuartos y MC-2017031-031, relativa a la construcción de 9 baños.

Pág. 3341

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MGC-FISM-LP/R3320047/2020, relativa a la construcción de canchas en diversas comunidades y MGC-FISM-LP/R3320048/2020, relativa a la construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de Ciénega de Araujo.

Pág. 3342

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3343 a la Pág. 3351

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Chihuahua, Chih., 31 de Julio del 2020.

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el cardinal 4 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Toda vez que esta Secretaría tiene el firme compromiso con la salud, seguridad e integridad de la Ciudadanía, y a efecto de evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas los Gobernados y en aras de dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en ejercicio que esa normatividad le confiere, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se suspende por causa de fuerza mayor el computo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el 3 de agosto hasta el 14 de agosto del año 2020 reanudando labores el día 17 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** La recepción únicamente de Juzgados de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a esta Secretaría que no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través de los correos electrónicos m.angel14@hotmail.com y adarga77@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar. Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se solicita dar aviso telefónico al 614-153-60-78, para su confirmación.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**



**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**



**SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	1.	CAJAS DE VASOS DE INMUNOCROMATOPLACA INTEGRADA PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO (ANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS, COCAÍNA, CANNABIS, OPIÁCEOS), CON CAPACIDAD DE 80ML, CON VÁLVULA DE ESCAPE PARA EL CONTACTO DE LA MUESTRA DE ORINA CON LA PLACA, CON TABLILLA Y/O TIRA INTEGRADA Y LLAVE INTEGRADA., CAJA CON 25	40
DOS	1.	CAJAS DE BÁTAS DESECHABLES BLANCAS, IMPERMEABLES, MANGA LARGA CON PUÑO, CON CIERRE DE BOTONES EN LA PARTE FRONTAL, NO ESTÉRIL, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR LOS FLUIDOS DE SANGRE, TELA MICRO POROSA DE 75G TIPO TIVEK . (10 L, 20 XL) UNIDAD DE MEDIDA CAJA CON 50 PZAS. (ENTREGAR MUESTRA)	30
TRES	1.	CAJAS CARTUCHOS DE PRUEBA RÁPIDA PARA LA IDENTIFICACIÓN PRESUNTIVA DE DROGAS DE CARCASA RÍGIDA Y COLECTOR DE PUNTA ADHESIVA PARA SUSTANCIAS, LÍQUIDOS Y POLVOS. CON SISTEMA AUTÓNOMO RÍGIDO DE SELLADO. INCLUYE NEUTRALIZADOR INTEGRADO Y SET DE CAPSULAS DE QUÍMICA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEROÍNA MIX. CAJAS CON 10 PRUEBAS Y CADUCIDAD DE 3 AÑOS. LOS LOTES SERÁN VALIDADOS POR EL LABORATORIO DE QUÍMICA Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL LABORATORIO DEBERÁN SER REEMPLAZADOS POR OTRO LOTE DISTINTO.	10

ASÍ COMO 6 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO, 14 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, 3 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA TRES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) **MUESTRAS.** - LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA DOS, EN LOS DÍAS HÁBILES 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS IDENTIFICANDO CADA MUESTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, A SU VEZ LA CONVOCANTE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTRAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, C.P. 31313 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. EL CONTRATO SE REALIZARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE AGOSTO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé**, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, IV, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 135 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracciones XVIII, XXVI y XXXII, y 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO**

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento que fue sancionado por el Presidente de la Republica mediante Decreto publicado en misma fecha en el citado órgano de difusión oficial.

Por ello, el 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emitieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, mismo que estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia. Por lo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento en el que se ordena la suspensión de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar y controlar la transmisión del virus SARS-CoV2.

Con el objeto de promover una respuesta responsable por parte de la sociedad, a efecto de prevenir la propagación del virus, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de abril de 2020, el Acuerdo emitido por el suscrito en el que se modifica el horario de venta de bebidas alcohólicas y se establece el cierre y suspensión de actividades respecto de los giros y establecimientos ahí señalados. En congruencia con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, la vigencia de dicho instrumento ha sido modificada mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 29 de abril, 30 de mayo y 01 de julio del presente año.

Actualmente el riesgo epidemiológico persiste en nuestra entidad, por lo que es deber de todas las instancias colaborar con las autoridades sanitarias y efectuar acciones para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, mantener el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública.

Por lo anterior, el presente instrumento fija el horario de operación para la venta de bebidas alcohólicas que deberán acatar todos los establecimientos de nuestra entidad. Adicionalmente se ordena la suspensión de actividades a partir de las 18:00 horas de los giros y establecimientos cuya actividad exclusiva o preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados. Ello, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas en reuniones o eventos sociales en sitios y circunstancias que puedan aumentar el riesgo de transmisión del virus multicitado.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se establece que el horario de venta de bebidas alcohólicas en todo el Estado, aplicable para todos los giros y establecimientos contemplados en la Ley de Alcoholes del Estado, será de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a domingo.

**SEGUNDO.** Se ordena el cierre y la suspensión de actividades a partir de las 18:00 y hasta las 09:00 horas, de lunes a domingo, de los siguientes giros y establecimientos definidos y contemplados en los artículos 41 y 44 de la Ley de Alcoholes del Estado:

- I. Boutiques.
- II. Depósitos.
- III. Licorerías.
- IV. Microcervecerías, vinaterías y sotolerías.

**TERCERO.** El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo será vigilado por las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, y por la Secretaría General de Gobierno en todo el territorio estatal; su inobservancia será sancionada con la clausura temporal o definitiva del establecimiento, la revocación de la licencia o el permiso correspondiente y demás sanciones aplicables en términos de lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Alcoholes del Estado.

**CUARTO.** El presente Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, considerando el avance, propagación o evolución de la enfermedad COVID-19, privilegiando en todo momento el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Las medidas establecidas en este Acuerdo permanecerán vigentes hasta el día treinta de septiembre de dos mil veinte.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.



**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**

Secretario General de Gobierno

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/006/2020**

**“ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DE PASAJEROS PARA LOS PLANTELES SEIS (CIUDAD JUÁREZ), ONCE (CIUDAD JUÁREZ) Y EXTENSIÓN PLANTEL DOCE (VALLE DE ZARAGOZA) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

**CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. COBACH-P/006/2020** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DE PASAJEROS PARA LOS PLANTELES SEIS (CIUDAD JUÁREZ), ONCE (CIUDAD JUÁREZ) Y EXTENSIÓN PLANTEL DOCE (VALLE DE ZARAGOZA) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”** requerido por esta Institución:

PARTIDAS	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
Única	Adquisición de tres vehículos de pasajeros para los planteles seis (Ciudad Juárez) (1), once (Ciudad Juárez) (1) y Extensión plantel doce (Valle de Zaragoza) (1), del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados a más tardar sesenta días naturales posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación será suscrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020. En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará una vez entregados y recibidos los bienes a entera satisfacción, por transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

**Recepción de preguntas:** A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: [flor.rodriguez@cobachih.edu.mx](mailto:flor.rodriguez@cobachih.edu.mx) en formato **Word** o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

**Junta de Aclaraciones:** 7 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

**Presentación y Apertura de Proposiciones:** 19 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Fallo Adjudicatorio:** 25 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

**Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

\*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua <a href="http://www.cobachih.edu.mx">www.cobachih.edu.mx</a> , en el Sistema Electrónico de Contrataciones y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.	<b>\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables</b> , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

**REQUISITOS:** 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 1 de agosto de 2020



**LIC. ELEAZAR VALLES VILLA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	LUGAR DE INSTALACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/JU/06/2020	Instalación y puesta en marcha de equipo de climatización, para planteles y Dirección General Estatal	1	PLANTEL CHIHUAHUA I Y DIRECCION GENERAL ESTATAL	DIAS HABILES DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DEL 2020
		2	PLANTEL CHIHUAHUA II	
		3	PLANTEL CUAUHTEMOC	
		4	PLANTEL DELICIAS	
		5	PLANTEL PARRAL	
		6	PLANTEL JUAREZ I	
		7	PLANTEL JUAREZ II	
		8	PLANTEL JUAREZ III	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14, 26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

- I.- Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua
- II.- Instalación y puesta en marcha de equipo de climatización, para planteles y Dirección General Estatal, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.
- III.- Licitación en forma presencial.
- IV.- Lugar, fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 13 de agosto del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>;

El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN)

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 11 de agosto del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 14 de agosto del 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.- La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.- Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) se otorgará 50% anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán instalados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 30 de septiembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

**A T E N T A M E N T E**

Chihuahua, Chih. A 01 de agosto del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/002/2020**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/002/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS Y CARTUCHOS), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	1	APUNTADOR LASER	PIEZA	\$22,200.00	\$55,500.00
	2	BOTE DE PLÁSTICO	PIEZA		
	3	CAJAS BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL C/12	PIEZA		
DOS	1	BOTELLAS DE 1 LITRO DE PRODUCTO QUÍMICO	PIEZA	\$5,200.00	\$13,000.00
	2	BOTELLAS DE 2 LITROS DE LIMPIADOR QUÍMICO	PIEZA		
	3	BOTELLAS DE 680 ML. DE LIMPIADOR DE VIDRIOS	PIEZA		
TRES	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	JORNADA	\$11,000.00	\$32,000.00
				<b>CANTIDAD</b>	
CUATRO	1	CARTUCHO ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP M479fdw RENDIMIENTO 2100 PÁGINAS APROXIMADAMENTE, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER, COLOR DE IMPRESIÓN MAGENTA	PIEZA	6	
	2	CARTUCHO ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP M479fdw RENDIMIENTO 2100 PÁGINAS APROXIMADAMENTE, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER, COLOR DE IMPRESIÓN CYAN	PIEZA	6	

\* Los 33 renglones adicionales para la partida UNO, los 16 renglones adicionales para la partida DOS y lo 7 renglones para la partida CUATRO de acuerdo con las especificaciones descritas en el ANEXO UNO, Anexo Técnico.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$1,200.00  (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL 13 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta **0114342828**, **clabe 012150001143428282** por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

## 3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL CASO DE LAS PARTIDAS UNO Y DOS EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE ABASTECIMIENTO EMITIDA POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EN EL CASO DE LA PARTIDA TRES EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA CUATRO LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE AGOSTO DE 2020



C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

## ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR RESTAURANTERO Y DE EVENTOS SOCIALES.

El Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso establecerá en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 028/2020 de la 174ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH celebrada el 7 de mayo de 2020 en donde además, se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Normatividad para su autorización y publicación.

Que mediante acuerdo 041/2020 de la 177ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH, celebrada el 22 de junio de 2020 se autorizó la modificación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de empresas, ampliando y adicionando diversos criterios, así mismo se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado para su autorización y publicación, mismas que fueron publicadas el 24 de junio de 2020.

Que mediante acuerdo 055/2020 de la 179ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH, celebrada el 31 de julio de 2020 se autorizó la modificación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de empresas, ampliando y adicionando diversos criterios, así mismo se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado para su autorización y publicación.

**Artículo Único.** - Se reforma el primer párrafo del numeral III; para quedar redactado en los siguientes términos:

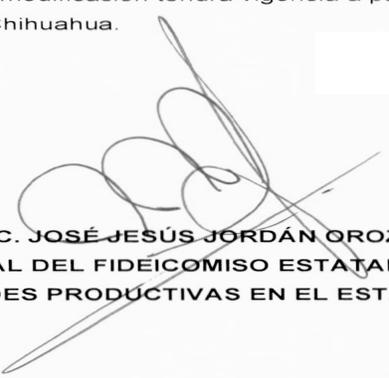
#### III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

Apoyar a las Mipymes cuyo giro principal consiste en la actividad restaurantera y salones de eventos, **así como gimnasios y comercios que se encuentren dentro de una plaza comercial**, empresas que han sido afectadas y se han visto en la obligación de cerrar sus establecimientos por la contingencia sanitaria, mediante el apoyo económico bajo el esquema de subsidio con la finalidad de apoyarlos en sus principales costos de operación.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**Artículo Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**Artículo Segundo:** La presente modificación tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO  
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Allende, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LO-08003001-PID-E03-2020	PASTO SINTÉTICO EN CAMPO DE BEISSOL	05 AGOSTO 2020, 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DOM. CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL S/N, EN VALLE DE ALLENDE, CHIH.	05 AGOSTO 2020, 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DOM. CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL S/N, EN VALLE DE ALLENDE, CHIH.	12 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 AGOSTO 2020, 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DOM. CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL S/N, EN VALLE DE ALLENDE, CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020	90 DÍAS NATURALES	\$ 950,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación LO-08003001-PID-E03-2020, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 142.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Allende, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Allende, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Allende, Chih, en domicilio conocido, en Valle de Allende, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

VALLE DE ALLENDE, CHIH., 01 DE AGOSTO DEL 2020

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H Ayuntamiento 2018 - 2021  
Allende Chihuahua.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017017A-017A	CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 12 Cuartos	11 de Agosto de 2020	14 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2017017B-017B	CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 13 Cuartos	11 de Agosto de 2020	14 de Agosto de 2020 a las 12:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 12:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2017016A-016A	CONSTRUCCION DE 12 BAÑOS EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 12 Baños	12 de Agosto de 2020	17 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 700,000.00
MC-2017016B-016B	CONSTRUCCION DE 13 BAÑOS EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 13 Baños	12 de Agosto de 2020	17 de Agosto de 2020 a las 12:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 13:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 700,000.00
MC-2017030-030	CONSTRUCCION DE 9 CUARTOS EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	Esta obra consiste en: Construccion de 9 Cuartos	13 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 300,000.00
MC-2017031-031	CONSTRUCCION DE 9 BAÑOS EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	Esta obra consiste en: Construccion de 9 Baños	13 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020 a las 12:00 Hrs.	10 de Agosto de 2020 a las 14:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	21 de Agosto de 2020	101 días naturales	\$ 300,000.00

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 06 de Agosto de 2020 a las 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00 y 12:30 Hrs respectivamente.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 Edificación.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Comité adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores se recibieran dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación de las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., 01 de Agosto del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales  
Ing. Gustavo Prieto Villagran

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE LICITACIONES MGC-FISM-LP/R3320047/2020 Y MGC-FISM-LP/R3320048/2020  
LICITACIONES PÚBLICAS**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficios de aprobación No. 2020-FISM-R3320047 y 2020-FISM-R3320048 del 27 de julio del 2020, mismas que se ejecutarán con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP/R3320047/2020	CONSTRUCCION DE CANCHAS EN LAS COMUNIDADES DE EL PINITO, EL VENADITO, LLANO GRANDE, MESA DE LA CRUZ, MESA DE LA PALMA, SAN FRANCISCO, PALOS MUERTOS, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 05 AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 06 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. EN DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 12 DE AGOSTO DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 20 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 116 DIAS NATURALES
MGC-FISM-LP/R3320048/2020	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA DE ARAUJO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 05 AGOSTO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 06 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. EN DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 12 DE AGOSTO DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 20 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 116 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

Julio C. Chavez P.  
Lic. Julio Cesar Chávez Ponce  
Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH  
ADMINISTRACION 2018-2021



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIRIGIDO AL LEGÍTIMO PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A CUALQUIER INTERESADO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALLEJON DEL BESO NÚMERO 8 O AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 4 Y CALLEJON DEL BESO, DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 397 m2, BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN 40, FOLIO 81, LIBRO 265, SECCIÓN PRIMERA.

Dentro de la Carpeta de Investigación 19-2016-16230, instruida por el delito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua en contra de quien resulte responsable, se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE. -

-- En Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los CUATRO días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO:

[...]

Lo anterior a fin de garantizar su conservación y preservación, que no se alteren o modifiquen las condiciones en las que se encontraba al momento de la diligencia de cateo, y con la finalidad de que se lleven a cabo las prácticas periciales pertinentes en materia de ingeniería y valuación, y demás estudios que resulten necesarios [...]

ACUERDA

-- PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor en la fecha de los hechos, se decreta el aseguramiento del bien inmueble destinado a casa habitación ubicado en Callejón del Beso número 8, de la colonia centro, de esta ciudad, en toda su integridad y extensión, abarcando todos sus anexos y/o sus dependencias, en razón de los considerandos expresados en el presente acuerdo.

-- SEGUNDO: Gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que conforme a sus atribuciones y facultades se lleve a cabo la correspondiente inscripción del presente aseguramiento en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Chihuahua y Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

-- TERCERO: Practíquense cuantas diligencias resulten conducentes y necesarias respecto al referido bien inmueble con el propósito de obtener datos para el esclarecimiento de los hechos. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Eduardo Esparza Zamarripa, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.

Notificación que se realiza en consonancia con el 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual deberá abstenerse de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa (90) días naturales siguientes al de la notificación, tales bienes causaran abandono a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, ello, en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua ubicadas en la Calle Simón Bolívar 712, Colonia Centro, de Chihuahua Capital.

DIRIGIDO AL LEGÍTIMO PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A CUALQUIER INTERESADO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DESCRIBEN, SE LES INFORMA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 19-2016-16230 INICIADA POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REALIZÓ EL ASEGURAMIENTO DE:

- 1. Vehículo tipo Pipa, marca Chrysler, modelo 2012, con placa de circulación DZ82947; 2. Revolvedora color rojo, marca Superstars modelo 7050, número de serie CM001123; 3. Vehículo tipo pipa, color rojo con blanco, marca GMC, sin placas ni número de serie visible; 4. Vehículo tipo camión, marca Ford F350, con diversa maquinaria en la parte de atrás, sin placas ni número de serie visible; 5. Vehículo tipo Pipa de color blanco, sin placas, número de serie 1FTXS85A4NVA05091; 6. Fertilizador en color verde sin serie visible; 7. Vehículo tipo Tractor de color rojo, marca SLI 603 SHIBAURA sin serie visible; 8. Ensilador marca John Deere 5400, sin serie visible; 9. Vehículo tipo Pick Up, F250 XL SUPER DUTY, con placas de circulación EA96864, color blanco, serie 1FTNF21L24EC99492; 10. Vehículo tipo Camioneta, marca General Motors Chevrolet Silverado 2500, placas de circulación EA14761, serie 3GCNK9E03BG122315; 11. Vehículo tipo Tractor de la marca John Deere, color amarillo, sin serie visible; 12. Vehículo tipo Camión de redilas, marca Ford F350 sin placas de circulación, serie 3FDKF36L22MA30980; 13. Vehículo tipo Tractor, marca John Deere 2755 turbo, serie LQ2750G564335; 14. Vehículo tipo Camion de redilas, marca Inter, con placas de circulación EA97168, modelo 1987, serie 1HTSCAALS18200; 15. Vehículo tipo Camión de volteo, marca Ford, sin placas de circulación, serie 1FDAF56P34EA07730; 16. Mini cargador de la marca case 40XT, sin serie visible, amarillo con negro; 17. Vehículo tipo Tractor de la marca Massey Ferguson 2685, serie 3BZBP16225C001851; 18. Vehículo tipo Camión de redilas, marca Ford F550, sin placas de circulación, serie 1FDAF56P34EA07730; 19. Vehículo tipo Tractor rojo, oxidado, sin serie visible; 20. Vehículo tipo Camioneta, marca Ranger XLT, sin placas de circulación, serie 1FTZR15V5YTB00225; 21. Vehículo tipo Tractor, color verde, marca John Deere 2755, sin serie visible; 22. Vehículo tipo Remolque, color rojo, con placas de circulación 4CR6382, serie 3BZBP16225000185; 23. Carro de golf marca 17 work horse, sin serie visible, color verde; 24. Retro excavadora con número de serie HAR3DXSUA01490622; 25. Rastra de 28 discos de la marca Amacsa, serie RAJ28D24020; 26. Vehículo tipo revolvedor, color blanco, con leyenda Barrón Track 500; 27. Vehículo tipo Pick Up, marca Ford, línea F350, color blanco, con serie 3FEKF37N6VMA44171; 28. Maquinaria pesada, marca Caterpillar, modelo D8K, con serie 7V710904; 29. Maquinaria pesada, marca Caterpillar, modelo D6, con serie 9V3425.

Notificación que se realiza en consonancia con el 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual deberá abstenerse de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa (90) días naturales siguientes al de la notificación, tales bienes causaran abandono a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, ello, en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua ubicadas en la Calle Simón Bolívar 712, Colonia Centro, de Chihuahua Capital.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2020
Lic. Uziel Manuel Chacón García
Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado
Rúbrica

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2020
Lic. Uziel Manuel Chacón García
Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado
Rúbrica

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EDICTO DE NOTIFICACION

DIRIGIDO AL LEGÍTIMO PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A CUALQUIER INTERESADO DE LOS MUEBLES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DESCRIBEN, SE LE INFORMA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 19-2016-1630, INICIADA POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HA EMITIDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE OBJETOS. -

En el Municipio de Camargo, Chihuahua, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO.

V. S. Y F. D.

La anterior fin de garantizar la conservación y preservación de su valor pecuniario, porque se encuentran relacionados con el delito que se investiga y los mismos pueden ser sujetos a decomiso. -

A C U E R D O

En el Municipio de Camargo, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en el artículo 250 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor en la fecha de los hechos, y 229 del Código Nacional de Procedimientos Penales se decreta el aseguramiento de los inmuebles descritos en el acta de aseguramiento de objetos de fecha 4 de marzo de 2018, en razón de los considerados expresados en el presente acuerdo y que se describen de acuerdo a la siguiente tabla:

Así lo acordó y firmo la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, LIC. ELSA PEÑA YÁREZ.
UNA FIRMA LEGÍTIMA. RUBRICADA.

Table with 10 columns and multiple rows, containing identification numbers and descriptions of seized assets. Each row lists a unique ID and a brief description of the item, such as 'UN BOVINO CON NUMERO DE ASES...', 'UN BOVINO CON NUMERO DE ASES...', etc.



Table with 4 columns and 20 rows containing legal case identifiers such as 'Un bovino sin número de ante SINIGA, sin fierro, raza BS'.



EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 760/2015 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR el LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ COMO APODERADO LEGAL DE ENTIDAD DE FOMENTO REGIONAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR en contra de JOHAN WALL WIEBE Y MARÍA HARDER VOTH, obra un auto que a la letra dice:-----

Por presentado el Licenciado RAMÓN LERMA PÉREZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día nueve de julio a las catorce horas con quince minutos, atento a lo que solicita, por lo que se refiere a la primera de sus peticiones, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guarda el juicio, sirviendo la presente el vía de constancia para todas las consecuencias y efectos legales a que haya lugar, así mismo se le tiene señalando como correo electrónico el siguiente: rlermap@gmail.com, y teléfono 627 522 7560, manifestando su conformidad para que las notificaciones personales ordenadas en autos se le realicen por el citado correo electrónico y las que deban realizarse por medio de lista de acuerdos, le surten efecto por conducto de la consulta remota, consecuentemente y dada la conformidad expresa del compareciente las notificaciones personales le serán notificadas a través del correo electrónico que fue proporcionado, y por lo que se refiere a las notificaciones que deban realizarse por medio de lista, le surten efecto por conducto de la consulta remota.

En lo tocante a la segunda de sus peticiones, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Una fracción del lote de terreno rústico de agostadero, identificado como Lote número Catorce, denominado "El Socorro", ubicado en el Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 84, folio 84, del libro 507, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito Judicial Camargo, del Estado de Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,557,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos; y como postura legal la cantidad de \$1,038,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de un Juzgado correspondiente al lugar donde se encuentra ubicado el bien dado en garantía. Así entonces, tomando en consideración que el bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Camargo Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios del caso al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 130, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AL CODEMANDADO (JOHAN WALL WIEBE), DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, el Lic. Ramiro López Herrera con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

Notificación que se realiza en consonancia con el 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, bajo el apercibimiento de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa (90) días naturales siguientes al de la notificación, tales bienes causaran abandono a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, ello, en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua ubicadas en la Calle Simón Bolívar 712, Colonia Centro, de Chihuahua Capital.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JULIO DE 2020 LIC. UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RÚBRICA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 566-62-66

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 437/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR ADOLFO TRILLO HERRERA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICHO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. Por presentado ADOLFO TRILLO HERRERA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día primero de julio del año dos mil veinte, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico y de labor de riego por gravedad denominado "La Ramifera", ubicado en Rancho Corraleño de Juárez, Municipio de La Cruz, Chihuahua.

Superficie del terreno 2-83-05 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 88.00 metros y colinda con CANAL DE RIEGO SAN RAFAEL. Del 2 al 3 mide 322.00 metros y colinda con LUIS CARLOS ORTEGA TORRES. Del 3 al 4 mide 84.00 metros y colinda con GUERRERO CORRALES RAMIREZ. Del 4 al 1 mide 345.00 metros y colinda con MARIA CONCEPCION MARQUEZ RODRIGUEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal. NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL AÑO 2020 SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

\*EDICTO DE REMATE.\*

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON Y LUCERO RUBI BELLO FERNANDEZ, EN CONTRA DE GUSTAVO RAMIREZ GAERTNER Y EXPRESS PUBLISHING, S.A. EDITORIAL, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. Agreguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARÍA ROBLEDO SOSA, recibido el día tres de julio del año dos mil veinte, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA DEL CAMPESTRE, NÚMERO 185, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENTES DEL CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 500,0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRTO SCRITO BAJO EL NÚMERO 17, DEL FOLIO 17, DEL LIBRO 5426 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$9,907,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6,604,666.66 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos ordenados. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 908/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO], recibido el día veinticinco de junio del año en curso, como lo solicita, procedase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DEL CHARCO NÚMERO 2822, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 5.0000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL CHARCO 2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 9 3 AL 4 FONDO 5.0000 METROS CON LOTE 31 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 71;

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$290,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$193,760.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, se señalan las [DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE] para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JULIO DEL 2020. EL SECRETARIO LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

GUSTAVO RAMIREZ GAERTNER Y OTRO 449-62-64 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PEDRO FIERRO MORALES Y RUTH PINEDA PRIETO, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Agreguese a sus autos el escrito presentado el día seis de julio del año dos mil veinte, por el LIC. DAVID ALNARI CHAVIRA HERNANDEZ, y en atención a lo solicitado, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DIEGO DE VILCHIS NÚMERO 3311, LOTE 6, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 168.3000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 189 FOLIO 178 DEL LIBRO 2519 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$2,133,600.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,422,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2020. EL SECRETARIO LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

PEDRO FIERRO MORALES Y OTRA 446-60-62 -0-

ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y OTRO 556-62-64 -0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **192/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, existe un auto que en su parte conducente dice:

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.**-----

Se tiene a **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, promoviendo la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de su esposo **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN**.-----

Se designa a **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, depositaria de todos los bienes de **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **EDNA TREVIZO TINTORI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2020.  
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA EDNA TREVIZO TINTORI.**



ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA 519-58-62-66-70-74-78-82

-0-



**PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

**EDICTO**

**OMAR ROJO RODRÍGUEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **794/2019**, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia) promovido por **IRVIN OMAR ROJO DELGADO**, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

**“Expedir Edictos>  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [**HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA**], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígamele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.-----

Por otro lado, como lo solicita el ocurrente, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [**Irving Omar Rojo Delgado**], dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [**Omar Rojo Rodríguez**], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [**trece de septiembre del dos mil nueve**], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [**87/2009**] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ANEXA AUTO:

<Se Da Vista a la (s) Parte(s)>

**Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del dos mil veinte.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado [**José Daniel Porras Ruiz**], autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por [**Irvin Omar Rojo Delgado**], recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del dos mil veinte. En atención al contenido de su escrito, se procede a proveer lo siguiente:

Primeramente, como lo solicita y de conformidad con el artículo 2 inciso a) del Código de Procedimientos Familiares, **gírense de nueva cuenta** los oficios ordenados mediante proveído dictado el día cuatro de octubre del dos mil diecinueve, así como el **exhorto** ordenado en acuerdo del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

Así mismo, **se aclara** que el nombre correcto del promovente es [**Irvin Omar Rojo Delgado**], y no como erróneamente se asentó en auto de radicación dictado el día veinte de septiembre del dos mil diecinueve.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA**

IRVIN OMAR ROJO DELGADO

522-58-62-66-70-74-78-82

-0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A.  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
CLAUDIUS BOWMAN  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 200/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal, CLAUDIUS BOWMAN, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente 200/2016 del Índice de Asuntos de este Tribunal, y:-----

**RESUELVE**

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La moral demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, del inmueble ubicado en Lotes 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), de la manzana 260 (doscientos sesenta), de la Colonia Dublán, dentro del Fundo Legal de esta Municipalidad, con una superficie de 19,600 m<sup>2</sup> (diecinueve mil seiscientos metros cuadrados); con los datos de identificación que a continuación se detallan: del punto 1 al 2 NE 88°53' (uno al dos noreste), mide 140 m (ciento cuarenta metros) y linda con Calle Carlos Pellicer, antes 14 (catorce); del punto 2 al 3 SE 1°07' (dos al tres sureste), mide 140 m (ciento cuarenta metros) y colinda con Avenida Plan Alemán; del 3 al 4 SW (tres al cuatro suroeste), mide 140 m (ciento cuarenta metros) y colinda con Calle 13 (trece), hoy Ignacio Chávez; y para cerrar la figura, del 4 al 1 NW (cuatro al uno noroeste), mide 140 m (ciento cuarenta metros) y linda con Avenida Libertad; inscrito por una superficie mayor, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 81 (ochenta y uno), folio 186 (ciento ochenta y seis) del Libro 9 (nueve), de la Sección Primera, a nombre de JUAREZ COLONIZATION COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, condenándose en consecuencia al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación parcial y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a la moral denominada JUAREZ COLONIZATION COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, en los términos que estipulados por el artículo 504 en relación con el 499 de la Legislación Adjetiva de la Materia.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de este fallo.-----

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

--- Así lo resolvió y firma, la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EL SECRETARIO

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.

**\*E D I C T O D E R E M A T E.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2286/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito recibido el ocho de julio del año en curso, presentado por el [LICENCIADO JAVIER IVAN PÉREZ GÓZALEZ], en representación de la moral actora [SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT] hoy [PROYECTOS ADAMATINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA], se le tiene haciendo las manifestaciones que indica anexando a su escrito de cuenta los edictos que refiere. Como solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RAFAEL F. MUÑOZ NÚMERO 710, MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD], CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON LOTE 7
- 2 AL 3 DERECHO 17.0000 METROS CON CALLE RAFAEL F. MUÑOZ
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 39
- 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 5

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$498,335.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$332,223.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 32/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la *Jurisprudencia localizable* bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Por otra parte, para el mejor manejo del expediente se ordena formar el tercer tomo.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.





## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

## \*EDICTO DE REMATE.\*

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2257/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO DE HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ROGELIO OLIVAS RIOS Y BEATRIZ IRENE PEREGRINO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.  
A sus autos el escrito presentado por los LICENCIADOS [HÉCTOR MANUEL MENDOZA SÁNCHEZ y CARLA VANIA DURÁN RODRIGUEZ], recibido el día veintitrés de junio de dos mil veinte, como lo pide, y por las causas que indica, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un bien inmueble ubicado en [Avenida Atenas número 1433, manzana 4 de la colonia Potrero del Puerto en Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 146.8700 metros cuadrados con las siguientes colindancias: frente 7.3400 metros con Avenida Atenas, derecho 20.0800 metros con fracción del lote 3, fondo 7.3000 metros con fraccionamiento los manzanos, izquierdo 20.0500 metros con lote 2]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble, sirviendo de base la cantidad de [\$1,310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$873.333.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.  
Expídanse los edictos respectivos, y gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores a este Tribunal se sirva publicar los edictos de remate en el tablero de avisos de ese juzgado en la forma indicada.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Respecto a su diversa petición, dígame que se esté a lo acordado en el auto inmediato que antecede con fecha del día de hoy en el que ya fue acordada su petición.

**NOTIFICACIONES:**  
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



## PRESENTE.-

En el expediente número BIS-541/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS URRUTIA, existe un auto que a la letra dice:-----  
**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS URRUTIA, tramitado bajo el número de expediente B541/2013 del Índice de este Tribunal, y:--

--- **RESUELVE** ---

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----  
--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción. el demandado no compareció a Juicio.-----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de CARLOS MARIO LUJAN DOMINGUEZ, del inmueble identificado como Lote 6, del predio denominado fraccionamiento Álamos Altos Zona Norte del Municipio de Ascensión, Chihuahua con una superficie de 101-17-00 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente NE 16°.41"; mide 990.00m colinda con propiedad. Daniel Stephenson; por el Oriente línea quebrada, rumbo NW52° 10" del punto marcado en le plano con el numero 24 al 25 se miden 219.80 m linda con lote 3, del 25 al 26 Rumbo 21° 41" se miden 368.80 m; del punto 26 al 27, rumbo NE 15°.01"; se miden 239.40m del punto 27 al 28, rumbo NW 10° 28" se miden 243.70 y linda todos estos lados con el lote 5 ; por el Norte E. Franco, se miden 868.60 m, linda con lote 8 y por el Sur W. Franco, se miden 1445.00 m lindando con el lote 4, inscrito con en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 15 (quince), folio 21 (veintiuno) del Libro 38 (treinta y ocho), de la Sección Primera, a nombre de CARLOS URRUTIA, con mayor superficie.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, de igual forma Notifíquese por medio de la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal a CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, por haberse dejado de actuar por más de dos meses.-----

--- **QUINTO.** Por lo tanto se condena al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución. se sirva hacer la cancelación y anotación parcial correspondiente.-----

----- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:** -----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2020.



EL SECRETARIO

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL STEPHENSON MAPULA, GUILLERMO SÁENZ JOANNIS Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA PRESENTE.-

En el expediente número 475/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO PETER NEUFELD, en contra de DANIEL STEPHENSON MAPULA, GUILLERMO SÁENZ JOANNIS Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe una Sentencia, que en sus puntos resucitados, dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por GERARDO PETER NEUFELD, en contra de DANIEL STEPHENSON MAPULA Y GUILLERMO SAENZ JOANNIS, tramitado bajo el número de expediente 475/2015 del Índice de este Tribunal, y-----

RESUELVE-----

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio. -----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de GERARDO PETER NEUFELD, del inmueble ubicado como predio denominado Álamos Altos del Municipio de Ascensión, Chihuahua con una superficie de 175-13-76.02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al dos rumbo SW.16°41'00" mide 4286.270 metros y linda con ALAMOS ALTOS DEL NORTE; Del dos al tres NE 05° 27' 02" mide 4195.160 metros colinda con Daniel Stephenson, y del tres al uno para cerrar la figura SE 85° 10' 02" mide 835.000 metros colinda con propiedad particular. a nombre de DANIEL STEPHENSON MAPULA con mayor superficie. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana bajo el numero 20, folio 60 libro 63 de la sección primera de registro.-----

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

QUINTO.- Por lo tanto se condena al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución. se sirva hacer la cancelación y anotación parcial correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL. -----
LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ. SECRETARIO RUBRICAS. -----

DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 440/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANGEL APONTE TORRES, en contra de NORMA GUADALUPE DE LA ROSA ZUBIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----

Agreguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta minutos en fecha de ocho de julio del año en curso, signado por el Licenciado [MANUEL GUERRERO GUZMÁN GALLEGOS] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Previa a que este juzgado se pronuncie respecto de sus solicitudes, téngasele por notificado del estado procesal que guardan los autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, téngasele haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta y como lo solicita se señalen de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: El primero de ellos consistente en un Terreno urbano ubicado en la [calle Bosques del Pino, Fraccionamiento Jardines del Bosque Etapa II, Lote 21, Manzana 10] en esta ciudad, con una superficie de [126] metros cuadrados, la cual obra inscrita con el número [30], folio [30], libro [2732] de la Sección [Primera] del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos; el segundo de ellos consistente en Terreno Urbano ubicado en la [calle Helecho número 10025, Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector V] en esta ciudad, con una superficie de [170.5950] metros cuadrados, la cual obra inscrita con el número [3026], folio [171], libro [1846] de la Sección [Primera] del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de amplia circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 728 del Código Adjetivo Civil, sirviendo de base legal respecto del primer bien inmueble la cantidad de [\$1,797,250.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$1,198,166.67 (UN MILLON CINCO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)]. Y respecto del segundo bien inmueble sirviendo de base legal la cantidad de [\$804,100.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$536,066.667 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)], siendo la base legal las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 y demás relativos del Código Procesal Civil. Asimismo, téngasele señalando el correo electrónico [ ], así como el teléfono celular numero [ ] y señalando como domicilio procesal el ubicado en [calle Chapultepec número 1415, colonia Hidalgo] en esta ciudad, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por ultimo dese de alta el presente expediente para su consulta remota en el número de usuario [1207] a nombre del Licenciado [MANUEL GUERRERO GUZMAN GALLEGOS].-----

Notifíquese Personalmente a la C. [NORMA GUADALUPE DE LA ROSA ZUBIA] del presente acuerdo por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en conformidad con lo que dispone el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, Secretaria de Acuerdos del Centro Auxiliar de Juzgados Familiares de Primera Instancia del Sistema Tradicional y sistema por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada HAYDEE VÁZQUEZ GONZÁLEZ Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, que da fe. Conste. Doy Fe." RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2020

SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JESUS TORIBIO PORRAS RUBIO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

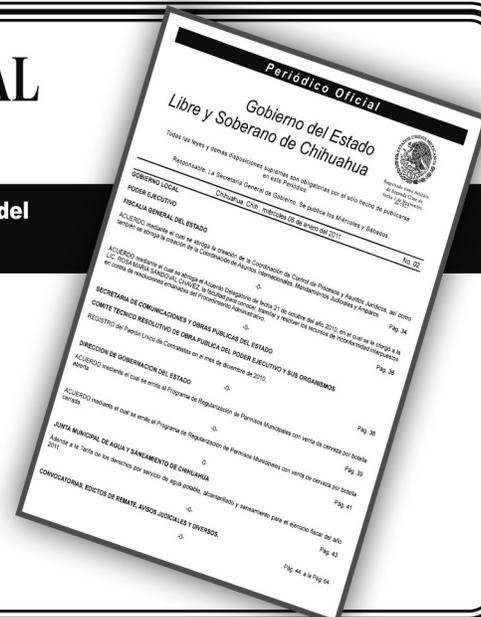
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**